



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

Informe CEO N° 051/2025.

## INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 31 JULIO 2025.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 54° de la Ley N° 7021/22**, elevamos el presente Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado “**MCN N° 96/2024 – SERVICIO DE DESPACHANTE DE ADUANAS (SEGUNDO LLAMADO) ID: 444300**”.

El Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 12 Acta N° 25 de fecha 6 de junio de 2024 del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Que, por Resolución UOC N° 18/2025, de fecha 28 de abril de 2025, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones de la “**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 96/2024 – SERVICIO DE DESPACHANTE DE ADUANAS – ID N° 444300.**”

Verificada la oferta de conformidad a lo establecido en la LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y las disposiciones reglamentarias vigentes, expresamos:

### 1. APERTURA DE OFERTAS

#### 1.1. Regulación del Acto de Apertura

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo un oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas considera que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

#### 1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

### ACTA DE APERTURA

#### 1. Datos del Acta:

<b>ID</b>	444300				
<b>NOMBRE DE LA LICITACIÓN</b>	MCN N° 96/2024 - SERVICIO DE DESPACHANTE DE ADUANAS (SEGUNDO LLAMADO)				
<b>ENTIDAD CONVOCANTE</b>	Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay				
<b>FECHA DE APERTURA</b>	12-Junio-2025	<b>HORA APERTURA</b>	11:15	<b>HORA FIN</b>	11:40
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>	Menor cuantía nacional				
<b>LUGAR DE APERTURA</b>	Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP, sito en la Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.				
<b>PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE</b>	María Emilia Acha, Directora de la UOC.				
<b>FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO</b>	Federico Ramirez, Jefe de la División Compras Menores. Shirley Ferreira, Jefa Interina de la Sección Contratación Directa.				

Nuestra MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

Informe CEO N° 051/2025.

## 2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

## 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	3590535-2	DIOSNEL AUGUSTO PRIETO COLMAN	info@nobo.consulting; aprieto@nobo.consulting
---	-----------	-------------------------------	---

## 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
DIOSNEL AUGUSTO PRIETO COLMAN	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 7.014.405 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Tajy Aseguradora Monto total asegurado Gs.: 1.500.000 Vigencia de la Póliza: De 3/06/2025 a 31/10/2025, 151 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
DIOSNEL AUGUSTO PRIETO COLMAN	0	1845155	NO	<a href="#">Registro Proveedor</a>

No hubo observaciones de oferentes.

## 5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Nuestra MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

Informe CEO N° 051/2025.

**COMPLEMENTO DE ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS DE LA MCN N° 96/2024 - SERVICIO DE DESPACHANTE DE ADUANAS (SEGUNDO LLAMADO) - ID N° 444300**

En el Acta de Apertura de los Sobres – Ofertas de fecha doce de junio de 2025, correspondiente a la “LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 96/2024 - SERVICIO DE DESPACHANTE DE ADUANAS (SEGUNDO LLAMADO) – ID N° 444300”, la Unidad Operativa de Contratación deja constancia para lo que hubiere que en el cuadro incluido en el numeral 4. del acta, con relación a la Declaración Jurada, el SICP hace referencia automática al artículo 40 de la Ley 2051/03, correspondiendo el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
-----------	--	---	------------------------------------	-------------------------------------

Por otro lado, con relación al numeral 2. Ofertas no abiertas, se deja constancia que el Acta de apertura hace mención automática a lo establecido en los art. 51, 52 y 53 del Decreto N° 9823/23, sin embargo, debe ser lo establecido en los art. 70, 71 y 72 del Decreto N° 2264/24.

Así también, con referencia al numeral 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados, el Acta de Apertura menciona en forma automática los art. 51, 52 y 53 del Decreto N° 9823/23, debiendo ser art. 70, 71 y 72 del Decreto N° 2264/24.

A continuación, se detalla la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados por el oferente:

**1) DIOSNEL AUGUSTO PRIETO COLMAN**

Formulario de Oferta y Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (persona física)
Presenta	Presenta	N/A	Presenta (*)	Presenta (*)

**Fin de la transcripción parcial del ACTA DE APERTURA Y EL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL ACTA DE APERTURA.**

**1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.**

Conforme se desprende del Acta de Apertura del presente llamado, no se han realizado Observaciones, por lo que corresponde continuar con la metodología de evaluación según lo dispuesto en las Bases del llamado.

**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Nuestra MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: "Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero".

Informe CEO N° 051/2025.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTACION SUSTANCIAL	DIOSNEL AUGUSTO PRIETO COLMAN
<b>1. Formulario de Oferta (*).</b> [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE.
<b>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE.
<b>8. Documentos Legales. Oferentes.</b>	
<b>8.1. Personas Física.</b>	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE.
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE.
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

OFERENTE	RESUMEN DE CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL: CUMPLE / NO CUMPLE
DIOSNEL AUGUSTO PRIETO COLMAN	CUMPLE.

### **3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.**

#### **3.1. Correcciones aritméticas.**

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Reglamentario, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentado por el oferente **DIOSNEL AUGUSTO PRIETO COLMAN** resultando que no presenta errores aritméticos.

#### **3.2. Verificación de los precios ofertados:**

En atención a que el sistema de adjudicación es por el TOTAL, contrato abierto por monto, se procede a detallar la oferta económica de la siguiente manera:

Nuestra MISIÓN: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país".



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISION: "Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero".

Informe CEO N° 051/2025.

## DIOSNEL AUGUSTO PRIETO COLMAN.

Licitación: 444300 - MCN N° 96/2024 - SERVICIO DE DESPACHANTE DE ADUANAS (SEGUNDO LLAMADO)

Grupo 1 - SERVICIO DE DESPACHANTE DE ADUANAS	Contrato Abierto: Per Monto (Mínimo: 15000000 Máximo: 30000000).	Abastecimiento Simultáneo: No	Atributos		Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	
Item	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Monto				
1	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 1 a 10.000.000.-	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: Gs. 15.000.000 máximo: Gs. 30.000.000	50.000	50.000	procedencia: Nacional
2	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 10.000.001 a 50.000.000.-	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: Gs. 15.000.000 máximo: Gs. 30.000.000	250.000	250.000	procedencia: Nacional
3	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 50.000.001 a 100.000.000.-	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: Gs. 15.000.000 máximo: Gs. 30.000.000	750.000	750.000	procedencia: Nacional
4	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 100.000.001 a 250.000.000.-	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: Gs. 15.000.000 máximo: Gs. 30.000.000	1.550.000	1.550.000	procedencia: Nacional
5	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 250.000.001 y más.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: Gs. 15.000.000 máximo: Gs. 30.000.000	2.800.000	2.800.000	procedencia: Nacional
6	78141502-001	Serv. despacho aduanero. Según Art 4° - Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despacho de aduanas) cuando no puedan ser precitados valores sobre los cuales aplicar los honorarios. Se considerará para el llamado el monto equivalente a 15 jornales mín.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: Gs. 15.000.000 máximo: Gs. 30.000.000	1.614.405	1.614.405	procedencia: Nacional
Total por Grupo:							7.014.405,00	
Total General Calculado:							7.014.405,00	

  
 Firma:  
 Nombre: DIOSNEL AUGUSTO PRIETO COLMAN  
 En calidad de: DESPACHANTE DE ADUANAS

Asimismo, se indica que los precios a ser consignados por los oferentes en la LISTA DE PRECIOS del llamado serán considerados sin IVA, aunque el documento estándar a ser descargado del SICP indique IVA INCLUIDO (PBC. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Contrato Abierto por Monto  
 Monto Máximo: ₡ 30.000.000.-  
 Monto Mínimo: ₡ 15.000.000.-

### 3.3. Aplicación del margen de preferencia:

La oferta presentada por **DIOSNEL AUGUSTO PRIETO COLMAN** es la única oferta susceptible de ser analizada, por lo que resulta inficiosa la aplicación de la metodología de evaluación de precios con margen de preferencia.

## 4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC.

### 4.1. Verificación documental por parte del Área Técnica.

Por **MEMORANDO DTES-DI N° 030/2025** el Departamento de Tesorería se expide en relación a los requerimientos técnicos del presente llamado en los siguientes términos:

#### “... ANÁLISIS DE OFERTAS

Se ha procedido a la verificación y el análisis de los antecedentes documentales del oferente **DIOSNEL AUGUSTO PRIETO COLMAN**.

Del análisis realizado surgió la necesidad de efectuar consulta al oferente y teniendo en cuenta que el Pliego de Bases y Condiciones, expresa que “La Convocante podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones con relación a sus ofertas”, se remitieron notas por correo en fecha 24/06/2025 y 26/06/2025 (pág. 173 y 181).

El oferente respondió presentando las documentaciones solicitadas. (pág. 175,177,178 y 179)

De acuerdo con la revisión de las documentaciones presentadas, se procede a remitir la evaluación según el siguiente cuadro:

Nuestra MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISION: "Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero".

Informe CEO N° 051/2025.

Documentos de DIOSNEL AUGUSTO PRIETO COLMAN.		
EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	Pág. 135 y 167 (Constancia de RUC)	
b. Fotocopia/s simple/s de contrato/s finalizado/s (con las documentaciones acreditantes de los pagos percibidos), y/o factura/s (contado o crédito con recibo de dinero), y/o recepción/es final/es con indicación del monto ejecutado, de prestación de servicios de despachos aduaneros, a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2021 al 2024, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto máximo previsto para la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones indicadas que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	Pág. 147 (Fáct. Contado. N° 347); Pág. 148 (Fact. Contado. N° 308)	
c. Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas y/o documentos de clientes finales que contengan la debida identificación y suscripción del emisor de haber prestado servicios de despachos aduaneros, en el periodo comprendido entre los años 2021 al 2024, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales	Pág. 177 (Referencia Satisfactoria de COMEPAR S.A.); 178 (Referencia Satisfactoria de FALCON CISA) al 179 (Referencia Satisfactoria de ATENAS DEL PARAGUAY E.A.S.)	
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Nota de Compromiso de buen servicio y calidad, emitida a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual el Oferente manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las sustituciones, y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado, por causas que le fueran imputables, durante todo el plazo de vigencia del contrato.	Pág. 175 (Nota Declaración Juarda)	
b. Nota por la cual el Oferente garantice que cuenta con la infraestructura, personal idóneo y soporte al cliente necesario para la prestación del servicio, conforme a lo requerido en la sección Suministros requeridos - especificaciones técnicas.	Pág. 153 (Nota de Compromiso)	
c. Fotocopia autenticada por Escribanía Pública del Carnet del/los despachante/s propuesto/s para el servicio, responsable/s de realizar gestiones ante la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios DNIT (Gerencia General de Aduanas).	Pág. 149 (Fotocopia de credencial de despachante/autenticada)	
d. Fotocopia autenticada por Escribanía Pública del Certificado de Inscripción en el Registro de Firmas como despachante de Aduanas (actualizado) del despachante propuesto para el servicio.	Pág. 150 (Fotocopia de Constancia de Habilidad/autenticada)	
e. Fotocopia simple de la Constancia de estar inscripto en el Sistema de Ordenamiento Fiscal del Impuesto en Aduanas (SOFIA).	Pág. 151 (Fotocopia de Certificado/autenticada)	

Nuestra MISIÓN: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país".



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: "Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero".

Informe CEO N° 051/2025.

## ANÁLISIS DE PRECIO DE LA OFERTA.

Ítem	OFERENTE	PRECIO DE REFERENCIA (PYG)	PRECIO OFERTADO (PYG)	VARIACION PRECIO REFERENCIA/PRECIO OFERTADO
1	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 1 a 10.000.000.-	50.000	50.000	0%
2	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 10.000.001 a 50.000.000.-	250.000	250.000	0%
3	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 50.000.001 a 100.000.000.-	750.000	750.000	0%
4	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 100.000.001 a 250.000.000.-	1.550.000	1.550.000	0%
5	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 250.000.001 y más.	2.800.000	2.800.000	0%
6	Serv. despacho aduanero. Según Art 4°- Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) cuando no puedan ser precisados valores sobre los cuales aplicar los honorarios. Se considerará para el llamado el monto equivalente a 15 jornales mín.	1.614.405	1.614.405	0%

La oferta presentada por DIOSNEL AUGUSTO PRIETO COLMAN, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la resolución de la DNCP Nro. 454/2024.

### IV. CONCLUSIONES

Posterior al estudio y análisis realizado de los aspectos técnicos y de la oferta presentada, se considera que:

La oferta de DIOSNEL AUGUSTO PRIETO COLMAN, cumple con todo lo requerido por el área técnica en el PBC del llamado MCN N° 96/2024 - SERVICIO DE DESPACHANTE DE ADUANAS (SEGUNDO LLAMADO) – ID 444.300. **Fin de la transcripción parcial del MEMORANDO DTES DIR N° 030/2025.**

Nuestra MISIÓN: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país".



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

Informe CEO N° 051/2025.

## 5. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTA Y RESPUESTA DEL OFERENTE.

### DIOSNEL AUGUSTO PRIETO COLMAN.

Documento Requerido	Presenta / No Presenta
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Presenta

## 6. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por **DIOSNEL AUGUSTO PRIETO COLMAN** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros:

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	DIOSNEL AUGUSTO PRIETO COLMAN
1. <b>Formulario de Oferta (*)</b> [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE.
2. <b>Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE.
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE.
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE.
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE.
<b>8. Documentos legales. Oferentes.</b>	
<b>8.1. Personas Física.</b>	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE.
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE.
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA.
<b>EXPERIENCIA REQUERIDA.</b>	
a. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.

Nuestra MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISION: "Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero".

Informe CEO N° 051/2025.

b. Fotocopia/s simple/s de contrato/s finalizado/s (con las documentaciones acreditantes de los pagos percibidos), y/o factura/s (contado o crédito con recibo de dinero), y/o recepción/es final/es con indicación del monto ejecutado, y/o conformidad/es con indicación del monto ejecutado, de prestación de servicios de despachos aduaneros, a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2021 al 2024, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto máximo previsto para la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones indicadas que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.
c. Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas y/o documentos de clientes finales que contengan la debida identificación y suscripción del emisor de haber prestado servicios de despachos aduaneros, en el periodo comprendido entre los años 2021 al 2024, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE
<b>CAPACIDAD TÉCNICA</b>	
a. Nota de Compromiso de buen servicio y calidad, emitida a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual el Oferente manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las sustituciones, y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado, por causas que le fueran imputables, durante todo el plazo de vigencia del contrato.	CUMPLE.
b. Nota por la cual el Oferente garantice que cuenta con la infraestructura, personal idóneo y soporte al cliente necesario para la prestación del servicio, conforme a lo requerido en la sección Suministros requeridos - especificaciones técnicas.	CUMPLE
c. Fotocopia autenticada por Escribanía Pública del Carnet del/los despachante/s propuesto/s para el servicio, responsable/s de realizar gestiones ante la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios DNIT (Gerencia General de Aduanas).	CUMPLE
d. Fotocopia autenticada por Escribanía Pública del Certificado de Inscripción en el Registro de Firmas como despachante de Aduanas (actualizado) del despachante propuesto para el servicio.	CUMPLE
e. Fotocopia simple de la Constancia de estar inscripto en el Sistema de Ordenamiento Fiscal del Impuesto en Aduanas (SOFIA).	CUMPLE
<b>OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA</b>	
Con relación a la documentación requerida en el punto 6. del apartado Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, será válida la presentación de patente comercial o patente profesional o patente industrial.	CUMPLE
La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	APLICA

### **Calificación Legal: Incompatibilidades**

De la información proporcionada por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH) del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, se desprende que el oferente **DIOSNEL AUGUSTO PRIETO COLMAN** no figura como activo en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH.

Asimismo, de la información proporcionada por el Registro de Sanciones a Proveedores y del Registro de Inhabilitados del SICP de la DNCP, surge que el oferente **DIOSNEL AUGUSTO PRIETO COLMAN** no registra sanción que le prohíban ofertar o contratar.

Nuestra MISIÓN: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país".



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

Informe CEO N° 051/2025.

## **Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024).**

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 454/24 del 15 de febrero de 2024**, en la cual se establecen las directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, al respecto el precio ofertado por **DIOSNEL AUGUSTO PRIETO COLMAN** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 454/2024

## **7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

### **Artículo 43 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

“Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última.

En los llamados plurianuales, los certificados de disponibilidad presupuestaria de ejercicios futuros deberán ser emitidos a través del Presupuesto Plurianual aprobado.

Quedan exceptuadas de la presente disposición las licitaciones ad-referéndum que se regirán conforme las previsiones del Artículo 44 de la presente Ley.

Al inicio de cada Ejercicio Fiscal, se deberá realizar la migración automática de los códigos emitidos y no obligados del ejercicio anterior como primer movimiento y con posterioridad la emisión de los certificados de disponibilidad de los contratos plurianuales y los nuevos llamados.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas implementará los mecanismos administrativos y tecnológicos de información relativos a la ejecución presupuestaria inherentes a los procedimientos de contrataciones públicas previstos en la presente Ley, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda”.

En vista a que el valor a contratar conforme al reporte del PAC es de **₡ 30.000.000 (OG 269)**, y en atención a que el monto máximo en ejecutar asciende a **₡ 30.000.000** el Comité de Evaluación de Ofertas considera que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder a la adjudicación en el presente llamado.

## **8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 52° y 54° de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Decreto Reglamentario y basado en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado “**MCN N° 96/2024 – SERVICIO DE DESPACHANTE DE ADUANAS (SEGUNDO LLAMADO) ID 444300**”, conforme al siguiente detalle:

---

Nuestra MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: "Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero".

Informe CEO N° 051/2025.

**DIOSNEL AUGUSTO PRIETO COLMAN - RUC 3590535-2**

**Grupo 1 – SERVICIO DE DESPACHANTE DE ADUANAS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GUARANIES	PRECIO TOTAL GUARANIES
1	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 1 a 10.000.000.-	Unidad	EVENTO	1	₡ 50.000.-	₡ 50.000.-
2	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 10.000.001 a 50.000.000.-	Unidad	EVENTO	1	₡ 250.000.-	₡ 250.000.-
3	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 50.000.001 a 100.000.000.-	Unidad	EVENTO	1	₡ 750.000.-	₡ 750.000.-
4	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 100.000.001 a 250.000.000.-	Unidad	EVENTO	1	₡ 1.550.000.-	₡ 1.550.000.-
5	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 250.000.001 y más.	Unidad	EVENTO	1	₡ 2.800.000.-	₡ 2.800.000.-
6	Serv. despacho aduanero. Según Art 4°- Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) cuando no puedan ser precisados valores sobre los cuales aplicar los honorarios. Se considerará para el llamado el monto equivalente a 15 jornales mín.	Unidad	EVENTO	1	₡ 1.614.405	₡ 1.614.405.-

Asimismo, se indica que los precios a ser consignados por los oferentes en la LISTA DE PRECIOS del llamado serán considerados sin IVA, aunque el documento estándar a ser descargado del SICP indique IVA INCLUIDO (PBC. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Contrato Abierto por Monto:  
Monto Máximo: ₡ 30.000.000.-  
Monto Mínimo: ₡ 15.000.000.-

Nuestra MISIÓN: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país".



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISION: "Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero".

**Informe CEO N° 051/2025.**

El plazo de vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del servicio, a ser emitida por el Departamento de Tesorería dentro del plazo de 10 días hábiles desde la suscripción del Contrato.

FATIMA  
FRANCISCA  
VAZQUEZ  
FLEITAS

Firmado digitalmente  
por FATIMA  
FRANCISCA VAZQUEZ  
FLEITAS  
Fecha: 2025.07.31  
17:26:25 -03'00'

Secretario Ejecutivo  
Comité de Evaluación de Ofertas

GUSTAVO  
ALBERTO  
ZAYAS  
CENTURION

Firmado digitalmente  
por GUSTAVO  
ALBERTO ZAYAS  
CENTURION  
Fecha: 2025.08.01  
08:59:22 -03'00'

Gerencia de Patrimonio y  
Logística

SONIA ISABEL  
GOMEZ  
GONZALEZ

Firmado  
digitalmente por  
SONIA ISABEL  
GOMEZ GONZALEZ  
Fecha: 2025.08.01  
10:21:30 -03'00'

Sub Gerencia General de  
Administración y Finanzas

Nuestra MISIÓN: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país".